



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-236

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, solicita a la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, analizar y considerar la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ayuntamientos y empresas del ramo de gas instaladas en esta entidad federativa, para la supervisión y revisión de instalaciones de almacenamiento de gas en edificios públicos y privados que con motivo de sus actividades lo utilicen, así como las estaciones de expendio al público, con el fin de detectar oportunamente riesgos o fallas, para su debida atención y mejora, en favor de la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016
DIPUTADA PRESIDENTA


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO


ADELA MANRIQUE BALDERAS


SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLÍFEROS, ANALIZAR Y CONSIDERAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AYUNTAMIENTOS Y EMPRESAS DEL RAMO DE GAS INSTALADAS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES LO UTILICEN, ASÍ COMO LAS ESTACIONES DE EXPENDIO AL PÚBLICO, CON EL FIN DE DETECTAR OPORTUNAMENTE RIESGOS O FALLAS, PARA SU DEBIDA ATENCIÓN Y MEJORA, EN FAVOR DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.